



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

86^a sesión plenaria

Jueves 6 de mayo de 2004, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Honorable Julian R. Hunte (Santa Lucía)

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Tema 124 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera señalar a la atención de la Asamblea General los documentos A/58/688/Add.6 y A/58/688/Add.7, en los que el Secretario General informa al Presidente de la Asamblea General de que, desde la publicación de sus comunicaciones, contenidas en los documentos A/58/688 y Adiciones 1 a 5, las Islas Salomón, Uganda y Vanuatu han hecho los pagos necesarios para reducir sus cuotas atrasadas por debajo del monto indicado en el Artículo 19 de la Carta.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debidamente nota de la información contenida en esos documentos?

Así queda acordado.

Temas 50 y 60 del programa (continuación)

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de resolución (A/58/L.8/Rev.1)

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea General realizó su debate sobre el tema 50 en sus sesiones plenarias 40^a a 42^a, celebradas los días 22 y 23 de octubre de 2003. En su 75^a sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 2003, la Asamblea General aprobó la decisión 58/529, titulada “Commemoración del décimo aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”. Los miembros también recordarán que la Asamblea realizó su debate sobre el tema 60 del programa en su 43^a sesión plenaria, celebrada el 27 de octubre de 2003. En su 68^a sesión plenaria, celebrada el 3 de diciembre de 2003, la Asamblea General aprobó la resolución 58/16, titulada “Respuesta a las amenazas y los retos mundiales”.

Con respecto a estos dos temas, la Asamblea General tiene ante sí un proyecto de resolución revisado que se ha publicado como documento A/58/L.8/Rev.1, y que se relaciona con el acontecimiento de alto nivel que ha de convocarse en 2005. Como indiqué al Representante Permanente en mi carta de fecha 28 de abril de 2004, el proyecto de resolución A/58/L.8/Rev.1 es el resultado de un largo proceso de consultas y negociaciones. Mis propias consultas sobre el proyecto de resolución me indican que en su versión actual se tienen en cuenta las principales preocupaciones de las delegaciones y se atiende a éstas de manera razonable, a fin de generar un consenso. He recibido garantías de que el proyecto de resolución goza de amplio apoyo.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

04-34024 (S)

* 0434024 *

Deseo expresar mi sincero agradecimiento al Representante Permanente de Qatar, Excmo. Sr. Nassir Abdulaziz Al-Nasser, Presidente del Grupo de los 77 y China, lo mismo que a su delegación, por la labor amplia y dedicada que han realizado para garantizar que el proyecto de resolución goce de un amplio consenso.

La reunión de alto nivel a que se hace referencia en el proyecto de resolución A/58/L.8/Rev.1 es de amplio alcance. El mandato de esa reunión, como se establece en el proyecto de resolución, abarca la realización de un examen amplio de los avances logrados en el cumplimiento de todas las promesas asumidas en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y la asociación mundial necesaria para conseguirlos.

Por otra parte, en el mandato de esa reunión se incluye un examen amplio de los avances logrados en la aplicación integrada y coordinada, a nivel nacional, regional e internacional, de los resultados y los compromisos asumidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas.

Asimismo, el informe que, según el mandato establecido, se solicita al Secretario General debe ser exhaustivo y debe abordar todas las cuestiones pertinentes contenidas en la Declaración del Milenio y en los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social. Insto a todos los Estados Miembros a que participen en el proceso de consultas que fundamentarán este informe, y que constituirán la base para el examen que se emprenderá en esta reunión de alto nivel.

El proyecto de resolución A/58/L.8/Rev.1 ha sido objeto de consultas y negociaciones durante los últimos siete meses. Es poco el tiempo que me queda durante el quincuagésimo octavo período de sesiones para realizar las consultas previstas en el proyecto de resolución, para lo cual requeriré la plena cooperación de todos los Estados Miembros. El tiempo disponible no nos permite iniciar una nueva ronda de negociaciones y consultas sobre lo que, en realidad, es un proyecto de resolución puramente de procedimiento. Sea como fuere, quizá no sea atinado hacerlo, habida cuenta del amplio apoyo con que cuenta ahora el proyecto de resolución.

En este espíritu, exhortaría a los Estados Miembros a que se sumen a la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/58/L.8/Rev.1.

Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/58/L.8/Rev.1.

Antes de dar la palabra a los oradores que deseen expresar su explicación de posición antes de tomar una decisión sobre el proyecto de resolución, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. McIvor (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente, voy a intentar que se me oiga por encima del considerable ruido de fondo, que usted ha mencionado.

Siempre es un placer para mí hacer uso de la palabra en este foro en nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelanda, como estoy haciendo hoy.

El proyecto de resolución que nos ocupa trata sobre un tema al que todas las delegaciones prestan cada vez más atención —a saber, lo que vamos a hacer para poner en práctica los objetivos y las aspiraciones de la Cumbre del Milenio y cumplir los compromisos contraídos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social. Este proyecto es la culminación de consultas y negociaciones prolongadas en las que participaron numerosas delegaciones, pero no todas. Con esos procesos —y por supuesto muchos otros— nuestras delegaciones han insistido siempre en varios puntos.

En nuestra opinión, es fundamental que la reunión de alto nivel propuesta para 2005 se centre directamente en la aplicación y no pretenda volver sobre los resultados ya acordados. Tras las consultas y las declaraciones formuladas por las delegaciones en otros lugares y ocasiones, nos ha parecido entender que todas las delegaciones coinciden con nosotros con respecto a esta cuestión.

También creemos que el evento propuesto sería una ocasión importante para que las delegaciones reafirmaran los compromisos acordados anteriormente. Además, como se señala en el proyecto de resolución, el examen debería ser amplio y no suponer que deba centrarse más atención en una serie de cuestiones escogidas.

El año próximo será un hito en la historia de las Naciones Unidas. El inventario de los progresos realizados para el logro de los objetivos y los compromisos que nos fijamos no debería hacerse sólo en teoría. Por el contrario, ahora que se acerca el sexagésimo

aniversario de la Organización, deberíamos preguntar también si las estructuras y los instrumentos de que disponemos actualmente son lo que precisamos en el siglo XXI para lograr nuestros objetivos. Confiamos en que en la reunión del próximo año se tendrán en cuenta los resultados y las conclusiones del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio y otros procesos pertinentes en curso.

Este año tenemos una oportunidad única, la de reunirnos con los niveles superiores de gobierno para examinar estas cuestiones importantes. Debemos hacerlo bien y tenemos poco tiempo para planearlo. Pese a que el presente texto y la forma en que ha evolucionado siguen planteándonos algunos problemas, estamos dispuestos a participar en el consenso porque el tema es importante. Teniéndolo presente, debemos velar por que nuestros preparativos sean concienzudos y nuestras delegaciones puedan participar en ellos plenamente. Esperamos tener la oportunidad de trabajar con usted en los próximos meses, mientras dirija nuestras consultas abiertas.

Sr. Wrafter (Irlanda) (*habla en inglés*): El Embajador Ryan me ha pedido que me disculpe porque no ha podido formular esta declaración en persona.

Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Los países candidatos: Bulgaria, Rumania y Turquía; los países del Proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos: Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro; así como los países de la Asociación Europea de Libre Comercio que son miembros del Espacio Económico Europeo: Islandia y Liechtenstein, se asocian a esta declaración.

La Unión Europea apoya el proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros. El texto representa meses de arduo trabajo transcurridos desde que Marruecos, en su calidad de Presidente del Grupo de los 77, presentó el primer borrador. Desde enero, Qatar ha asumido la Presidencia del Grupo y la función de promotor de este proyecto de resolución.

Consideramos que la aprobación de este proyecto supone un paso pequeño pero importante en el camino hacia la importantísima reunión que tendrá lugar cuando se inicie el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en 2005.

Nuestro objetivo es la aplicación efectiva de los resultados de las principales conferencias y cumbres de

las Naciones Unidas, sobre todo la Declaración del Milenio, que los países de la Unión Europea consideran un marco político general para las Naciones Unidas en las esferas económica y social. Gracias a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos acordados por la comunidad, disponemos de objetivos claros en las esferas económica y ambiental, que deben ser el centro de la atención —y sobre todo de la actuación— de la comunidad internacional.

Los Estados Unidos están dispuestos a hacer una contribución sustantiva a este importantísimo encuentro, en el que las Naciones Unidas empezarán a hacer balance de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración del Milenio y en el proceso hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El pasado 27 de abril, los Ministros de Desarrollo de la Unión Europea invitaron a la Comisión Europea a proseguir los trabajos relacionados con la preparación y la coordinación de una contribución consolidada de la Unión Europea al examen internacional de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se espera que el informe sintético preparado por la Comisión Europea se presente a los Ministros de Desarrollo de la Unión Europea en abril de 2005 o antes.

Esperamos con interés las consultas abiertas que dirigirá usted en su calidad de Presidente de la Asamblea General. Participaremos en ellas de forma constructiva.

Sr. Stachelin (Suiza) (*habla en francés*): Suiza entiende perfectamente que el proceso de negociación del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros nos ha llevado demasiado tiempo. Por ello, como grupo nos hallamos en una situación difícil que exige la adopción rápida de decisiones. En ese sentido, la intención de Suiza es cooperar plenamente con usted y estamos dispuestos a sumarnos a lo que parece ser un consenso.

No obstante, Suiza desea aportar las tres observaciones siguientes a las actas de esta reunión.

Primero, el proceso de consultas y negociación de esta resolución se volvió opaco a partir del 24 de febrero pasado y no se garantizó la comunicación entre todas las partes interesadas. Lamentamos profundamente que así haya sido.

Segundo, nos encontramos hoy ante un texto que no podemos considerar óptimo. Sobre todo, es muy lamentable que se haya eliminado toda referencia

explícita a la reafirmación de las conclusiones y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas de tipo económico, social y de otras esferas conexas, incluso la Cumbre del Milenio. Suiza sigue pensando que sus conclusiones y resultados deben reafirmarse inequívocamente y está dispuesta a hacerlo.

Tercero, Suiza también considera que las conclusiones y los resultados de esas conferencias y cumbres no deben renegociarse.

Nos complace participar plena y activamente en el seguimiento de los procesos, que a partir de ahora quedará en sus manos expertas. Deseamos decirle que confiamos plenamente en usted porque estamos convencidos de que sabrá dirigir las consultas dando cabida a todas las partes y de forma experta.

Sr. Løvald (Noruega) (*habla en inglés*): Al igual que los oradores que me han precedido, quisiera hablar sobre el proyecto de resolución que vamos a aprobar hoy.

En primer lugar, quisiera subrayar la importancia que da Noruega a la sesión de alto nivel que se celebrará al inicio del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en 2005. Creemos que este importantísimo encuentro nos dará la oportunidad única de hacer balance de los progresos realizados en lo relativo al seguimiento de los resultados acordados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y, sobre todo, de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Noruega se propone aprovechar activamente esta importantísima reunión para intentar reafirmar las metas y objetivos que suscribimos sin reservas, centrándonos en cómo velar por el rápido cumplimiento de nuestros compromisos.

Sr. Presidente: Esperamos que este gran encuentro sea una reunión sumamente significativa al más alto nivel para el seguimiento y la adopción de medidas, sobre todo a los efectos de lograr los objetivos de desarrollo del Milenio antes de 2015. Esperamos participar de manera activa en lo que deben ser consultas abiertas y transparentes con todas las partes interesadas, bajo su capaz dirección, y le podemos asegurar que no escatimaremos esfuerzos para contribuir a que la reunión de 2005 imprima un verdadero impulso a la aplicación más cabal de nuestros compromisos comunes.

Por último, podemos decir que, por consiguiente, estamos dispuestos a sumarnos al consenso con relación al texto que tenemos ante nosotros.

Sr. Haraguchi (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quiero saludar el consenso logrado respecto de este importante proyecto de resolución, y felicitarlo a usted por haber ejercido un hábil liderazgo para ello. Como se estipula en el párrafo 3 de dicho proyecto, ahora debemos dirigir nuestros esfuerzos a la celebración de consultas de participación abierta para preparar la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará el próximo año. Puedo asegurar a la Asamblea que el Japón participará activamente en esas consultas y no escatimará esfuerzos para contribuir a la preparación de ese importante encuentro.

Sr. Presidente: Como usted ha indicado, este proyecto de resolución se presenta y se adopta con arreglo a dos temas del programa: los temas 50 y 60. También quiero señalar que este proyecto de resolución es el sucesor de la resolución 57/144 sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio. Como usted afirmó claramente en su intervención, el próximo año emprenderemos un examen exhaustivo de los progresos hechos en el cumplimiento de todos los compromisos contenidos en la Declaración del Milenio. A fin de asegurar una buena planificación de ese programa de trabajo tan cargado, deberíamos comenzar lo antes posible nuestras consultas de participación abierta.

Queremos reiterar que, el año pasado, el Secretario General nos dijo en la Asamblea General que, en su opinión, los Estados Miembros no deberíamos rehuir las cuestiones relativas a la idoneidad y eficacia de los reglamentos e instrumentos que tenemos a nuestra disposición, en particular en el Consejo de Seguridad. Se espera que, hacia finales de este año, el Secretario General presente sus recomendaciones sobre la base de las conclusiones del grupo de alto nivel. Esperamos que en esas recomendaciones haga referencia a la reforma de las funciones e instituciones de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad. Cuando los jefes de Estado y de Gobierno se reúnan el próximo año en la sesión plenaria de alto nivel, sería conveniente que también abordaran este tema. El Japón considera que las cuestiones relativas a la reforma de las Naciones Unidas, en particular la reforma del Consejo de Seguridad, son un componente importante de la Declaración del Milenio y deberían ocupar el centro legítimo del debate en la sesión plenaria de alto nivel del próximo año.

Sr. Presidente: Al unirse al consenso, mi delegación saluda y toma en cuenta su aseveración en el sentido de que en el proyecto de resolución que aprobamos hoy sí se prevé un examen a fondo de los progresos hechos en cumplimiento de todos los compromisos contenidos en la Declaración del Milenio.

Sr. Drobñjak (Croacia) (*habla en inglés*): Croacia se unirá al consenso en la adopción del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros y se adhiere a la declaración de la Unión Europea.

Al mismo tiempo, mi delegación desea unirse a quienes han expresado su preocupación por la forma en que se ha celebrado el proceso de consultas. Hasta ahora ese proceso no ha sido lo suficientemente transparente ni incluyente. Por ello, esperamos que las próximas consultas sobre este importante tema sean en realidad de participación abierta, como se establece en el párrafo 3 del proyecto de resolución.

Sr. Al-Bader (Qatar) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: En nombre del Presidente del Grupo de los 77 —el Embajador de Qatar, quien en estos momentos se encuentra en el extranjero en misión oficial— y de China, aprovecho esta oportunidad para felicitarlo sinceramente por haber convocado esta sesión con miras a aprobar el proyecto de resolución A/58/L.8/Rev.1, titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”.

La conclusión de esta tarea ha tomado casi siete meses, lo que ha sido necesario para dar a todos los Estados Miembros la debida oportunidad de participar en el proceso con miras a poder llegar a un consenso sobre el texto del proyecto de resolución. A lo largo de este proceso, el Grupo de los 77 y China dio muestras de flexibilidad y avenencia en relación con las numerosas preocupaciones planteadas por nuestros asociados en las negociaciones. Por ende, en el texto que tenemos ante nosotros se toman en cuenta las preocupaciones de todos los Estados Miembros y se presentan disposiciones equilibradas sobre todas las cuestiones y preocupaciones que deben encararse durante el proceso conducente a la sesión de alto nivel de 2005.

Sr. Presidente: Quiero aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a todas las delegaciones que trabajaron de manera incansable con el Grupo de los 77 y China para llegar a este texto, que recomendamos que la Asamblea General apruebe por consenso. Una

vez más, le doy las gracias por facilitar este proceso, que hará posible la adopción de este proyecto de resolución. También quiero agradecer las amables palabras dirigidas a mi delegación y al Grupo de los 77 y China.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/58/L.8/Rev.1, titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”.

¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/58/L.8/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/58/L.8/Rev.1 (resolución 58/291).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen de los temas 50 y 60 de su programa.

Tema 8 del programa (*continuación*)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: solicitud de inclusión de un tema adicional.

Nota del Secretario General (A/58/236)

El Presidente (*habla en inglés*): Como indica en su nota, el Secretario General tiene el honor de solicitar, de conformidad con el artículo 15 del reglamento de la Asamblea General, que se incluya en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones un tema adicional titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”.

Dada la índole de este tema, a menos que escuche objeciones, ¿puedo entender que la Asamblea General está de acuerdo en que no se aplique la disposición pertinente del artículo 40 del reglamento, por la que se requeriría una reunión de la Mesa sobre la cuestión de la inclusión de este tema en el programa de trabajo?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General, a propuesta del Secretario General, desea incluir en el programa del actual período de sesiones un tema adicional titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): El tema se incluye, pues, como tema 168. En su nota, el Secretario General pide además que ese tema se asigne a la Quinta Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General, como lo pidió el Secretario General, desea asignar este tema a la Quinta Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Se informará al Presidente de la Quinta Comisión de la decisión que se acaba de tomar.

Ahora propongo que se suspenda la sesión para permitir a las delegaciones proseguir con sus consultas sobre el tema 38 del programa.

Se suspende la sesión a las 10.50 horas y se reanuda a las 11.10 horas.

Tema 38 del programa (*continuación*)

Cuestión de Palestina

Proyecto de resolución (A/58/L.61)

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea General celebró el debate sobre este tema en sus sesiones plenarias 65ª y 66ª, los días 1º y 2 de diciembre de 2003, y que la Asamblea tomó decisiones sobre cuatro proyectos de resolución en su 68ª sesión plenaria, celebrada el 3 de diciembre.

Doy la palabra al Observador de Palestina.

Sr. Al-Kidwa (Palestina) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera expresarle mi sincero agradecimiento, por responder a la solicitud de reanudar las negociaciones sobre el tema titulado "Cuestión de Palestina". Le damos las gracias por el sabio liderazgo que lleva tanto tiempo ejerciendo. También quisiera dar las gracias a los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento A/58/L.61, en particular al principal patrocinador, Malasia. El proyecto de resolución, como los miembros saben, se inició de otra manera, en relación con otro tema del programa, relativo al informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

(*continúa en inglés*)

El tema que hoy examina la Asamblea General reviste gran importancia, tanto desde el punto de vista jurídico como desde el político. A la luz de los recientes acontecimientos, representa una afirmación necesaria y básica por parte de la comunidad internacional del

derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la soberanía sobre el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén oriental, y un rechazo de toda reivindicación de la soberanía israelí sobre ese territorio. De conformidad con las normas y los principios del derecho internacional —y ésta debe ser la base fundamental sobre la que la comunidad internacional aborde todas las cuestiones que tiene ante sí—, estos derechos son permanentes y no se pueden alterar ni anular con el paso del tiempo o en función de los cambios sobre el terreno.

Esta afirmación clara de la Asamblea siempre ha sido necesaria, pero se ha vuelto más urgente debido a los intentos recientes de Israel de legitimar y consolidar las intenciones y medidas expansionistas ilegales, incluidas las relativas a algunos de sus asentamientos ilegales, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. Además, como se declara en el texto del proyecto de resolución que tienen ante sí las delegaciones, la decisión de hoy de la Asamblea está destinada a contribuir al logro de una solución pacífica negociada, justa y amplia en el Oriente Medio que dé lugar al establecimiento de dos Estados viables, soberanos e independientes, Israel y Palestina, de acuerdo con la línea del Armisticio de 1949, y que coexistan en condiciones de paz y seguridad.

Está claro que la adhesión a las normas y principios básicos del derecho internacional, así como a la Carta y a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, es indispensable para que al final se logre esta solución pacífica. El proceso de paz del Oriente Medio se basa en esos principios y resoluciones y debe servir de contexto en el que se pueda encontrar una solución a este conflicto trágico; no se puede lograr en un vacío, en ausencia del derecho internacional y sólo en función del grave desequilibrio de poder.

Hace mucho tiempo, la parte palestina adoptó la decisión histórica necesaria para lograr la paz al reconocer la existencia de Israel y al aceptar una solución del conflicto que se base en dos Estados, de conformidad con la línea del Armisticio de 1949, también conocida como fronteras de 1967. Desde entonces, la única razón por la que perdura el conflicto, el derramamiento de sangre y el sufrimiento es el hecho de que en la práctica Israel ha rechazado esa solución y ha proseguido la ocupación del territorio palestino que ocupó en 1967, incluida Jerusalén oriental, y ha mantenido sus intenciones expansionistas.

Israel, la Potencia ocupante, ha colonizado implacablemente nuestro territorio, construyendo y expandiendo continuamente sus asentamientos ilegales en el territorio palestino y confiscado y tratando de adquirir ilegalmente por la fuerza incluso más territorio, entre otras cosas con la actual construcción de su muro expansionista que, lejos de estar destinado a la seguridad, tiene por objetivo proteger y consolidar esos asentamientos ilegales: parte intrínseca de la campaña colonial que Israel viene llevando a cabo desde hace decenios.

Israel ha hecho todo esto con impunidad y con total desdén e indiferencia por el derecho internacional y por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, gracias a la protección y al aliento que le ha brindado una gran Potencia y a la contemporización de otros, lo que le ha permitido persistir en sus políticas y prácticas ilegales e incluso intensificarlas.

El hecho de que la Potencia ocupante opte por estas políticas y prácticas ilegales ha supuesto una violación y negación de nuestros derechos nacionales, como el derecho a la libre determinación y al establecimiento de nuestro Estado independiente, Palestina. Incluso cuando el actual Gobierno israelí aceptó la llamada visión de dos Estados, lo hizo a la vez que seguía tratando de adquirir ilegalmente más territorio nuestro y negándose a aceptar la existencia de un Estado de Palestina verdaderamente soberano y viable.

Es por ello que el Gobierno del Sr. Sharon prosigue las actividades de asentamiento y sigue construyendo el muro expansionista en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y trata de anexarse *de facto* más territorio nuestro. Es por ello que sigue adoptando medidas para destruir la Autoridad Palestina y continúa recluyendo al Presidente de la Autoridad Palestina y líder del pueblo palestino y atentando contra su seguridad.

En consecuencia, ha continuado sembrando el terror contra el pueblo palestino. La Potencia ocupante comete a diario crímenes de guerra y otras violaciones innumerables del derecho internacional al asesinar o herir a civiles, entre ellos mujeres y niños, y al destruir sin miramientos viviendas, bienes y territorios palestinos. Por ello ha menoscabado o impedido todas las iniciativas para poner fin a la situación desastrosa que ha prevalecido en los últimos tres años y por ello ahora ha presentado el llamado plan unilateral de retirada.

La cuestión es el territorio y la ocupación militar de ese territorio durante casi 37 años. La cuestión es el territorio y las intenciones expansionistas ilegales de Israel a expensas del pueblo palestino y de sus derechos. Se trata de la negativa de Israel de poner fin a esta ocupación y adherirse al derecho internacional, mientras trata de adquirir más territorio por la fuerza y de eliminar a más personas autóctonas al llevar a cabo sin limitaciones sus políticas y prácticas ilegales e injustas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental.

Israel está haciendo todo esto sin haber resuelto siquiera la cuestión de la propiedad de la tierra y los bienes en el propio Israel. Hay 5,5 millones de dunums de tierras que son propiedad privada de los refugiados palestinos y que han sido identificados y registrados por la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina. Esa propiedad debe ser reconocida por Israel y, de conformidad con el derecho internacional de refugiados, su restitución debe ser un elemento esencial de toda solución del problema de los refugiados palestinos. Esos 5,5 millones de dunums representan casi la mitad del territorio de Israel, si excluimos el desierto de Negev. La situación está absolutamente clara: no sólo se ha hecho Israel con ese territorio de propiedad privada en vez de restituirlo a sus propietarios palestinos legítimos, sino que además procede con la colonización del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y con sus intentos de anexarse grandes partes de ese territorio.

El 14 de abril, se produjo un hecho negativo alarmante con el intercambio de cartas y garantías entre el Primer Ministro Sharon de Israel y el Presidente Bush de los Estados Unidos. El contenido de esas cartas viola el derecho internacional, tal como se reafirma en numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad, y contraviene los derechos del pueblo palestino. Representa un intento de conferir legitimidad a algunos de los asentamientos israelíes ilegales en el territorio palestino ocupado, negar los derechos de los refugiados palestinos y debilitar la oposición internacional a ese catastrófico muro expansionista e ilegal. Además, el contenido se aparta del objetivo del proceso de paz del Oriente Medio y de las resoluciones de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, en los que el proceso está basado. También se aparta totalmente de la hoja de ruta y de su fondo, así como del principio de lograr una solución pacífica mediante negociaciones entre las dos partes y de abstenerse de toda

medida que pueda anticiparse a las cuestiones relacionadas con el estatuto definitivo.

Incluso con respecto a Gaza, la propuesta de Israel, como se refleja en el intercambio de cartas, dista mucho de cualquier verdadera retirada, mantiene el control de las fronteras internacionales, el espacio y los recursos hídricos en manos del ocupante y conserva el llamado derecho de intervención militar o de realizar ataques contra Gaza. En resumen, en lugar de ser una retirada real y completa de Gaza, es un intento de aislar a Gaza del resto del territorio palestino ocupado y del resto del mundo y de concluir su transformación en una prisión superpoblada para los más de 1,2 millones de palestinos que viven allí.

A la luz de todo esto, parecía ser que la hoja de ruta no podría aplicarse y que sería muy difícil que continuara la labor del Cuarteto. No obstante, algunos dicen que todavía podría haber posibilidades de salvar la hoja de ruta y que una retirada real y completa de Gaza quizá sea una oportunidad para reactivarla de hecho.

Nos encantaría que esa visión optimista se materializara, pero para que ello ocurra, se requieren varios elementos, entre ellos, primero, que la reafirmación por parte del Cuarteto del compromiso para con la hoja de ruta, incluido su mandato sea inequívoca; y, segundo, que cualquier retirada israelí, incluso de la Faja de Gaza y del norte de la Ribera Occidental, sea real, completa e irreversible y que se establezca como se ha propuesto una presencia o mecanismo de supervisión internacional. Un tercer elemento esencial debe ser la reafirmación de la necesidad de que cesen por completo las actividades de asentamiento y la construcción del muro. Esto, por supuesto, es un requisito fundamental, sin el cual las posiciones seguirán siendo teóricas y podrían incluso constituir una cobertura para los planes del Sr. Sharon de adquirir ilegalmente extensas zonas de la Ribera Occidental. Con el muro, no puede haber una hoja de ruta ni puede haber esperanza de paz alguna. El muro hace que la solución de dos Estados sea imposible tanto práctica como físicamente y por ello la cuestión se ha sometido ahora a la Corte Internacional de Justicia, lo que constituye el acontecimiento más importante hasta la fecha en cuanto a la respuesta de la comunidad internacional a esta violación y quebrantamiento graves.

El resultado de la reunión del Cuarteto hace dos días, el 4 de mayo, es algo que, aunque no es conclu-

yente, es un hecho que acogemos con beneplácito. En efecto, fue importante que el Cuarteto reafirmase su compromiso con la hoja de ruta y el mandato de una solución de paz negociada en la que se incluyan:

“las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003) del Consejo de Seguridad, lo establecido en el proceso de paz de Madrid, el principio de territorio por paz, los acuerdos alcanzados anteriormente por las partes y la iniciativa de Su Alteza el Príncipe Abdullah, Heredero de la Corona de Arabia Saudita, hecha suya por la Cumbre de Beirut de la Liga Árabe.”

Con respecto a Gaza, el Cuarteto afirmó la necesidad de que Israel se retire totalmente de Gaza y ponga fin por completo a su ocupación. Esto es algo que también sería acogido con beneplácito, aunque no es la intención de Sharon, según se desprende de su plan unilateral de separación. Queda por ver cómo se realizará esto habida cuenta de la posición clara asumida por el Cuarteto.

Lamentablemente, a estas alturas no podemos hablar de forma tan positiva sobre el tercer elemento que se requiere en relación con la posición asumida por el Cuarteto. A este respecto, reiteramos que es imprescindible que el Cuarteto afirme claramente la necesidad de que cesen por completo las actividades de asentamiento y la construcción del muro, ya que dicha cesación es esencial para preservar la hoja de ruta y la solución de dos Estados.

En resumen, el resultado de la reunión del Cuarteto podría ser una buena ocasión para la reanudación de su labor. No obstante, es evidente que se requiere más trabajo para aclarar más las cosas y superar el daño que se ocasionó en abril. Por nuestra parte, deseo reiterar nuestro compromiso con el cumplimiento de nuestra obligaciones en virtud de la hoja de ruta y la reanudación de las negociaciones en cualquier momento. Al mismo tiempo, también creemos que sería conveniente que el Cuarteto incluyera en su labor al Consejo de Seguridad, habida cuenta de la autoridad que confiere al Consejo la Carta y de las responsabilidades de este órgano en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En estos momentos hay que optar entre respetar el imperio del derecho internacional o ceder ante los intentos de imponer una situación ilegal de facto. Hay que elegir entre una solución real de dos Estados —un verdadero Estado de Palestina en el territorio palestino

ocupado a partir de 1967, incluida Jerusalén oriental— o el encarcelamiento del pueblo palestino en bantustanes amurallados en la mitad de su territorio, y tratar de llamar a esto un Estado. Hay que elegir entre una solución que logre la justicia, si bien relativa, o una parodia que sólo lleve a la continuación de la violencia y el sufrimiento. Nosotros optamos —y creemos que la comunidad internacional también lo hace— por el imperio del derecho y por una solución genuina y viable de dos Estados. Optamos por la justicia y la paz.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Malasia para que presente el proyecto de resolución A/58/L.61.

Sr. Rastam (Malasia) (*habla en inglés*): El 17 de diciembre de 2003, Malasia presentó, en nombre de los 24 patrocinadores originales, el proyecto de resolución A/58/L.48. Ya explicamos nuestras razones para hacerlo. Esta Asamblea quizá recuerde que mi delegación y los patrocinadores de ese proyecto de resolución convinieron en no insistir en que se adoptara una decisión en esos momentos y en que la Asamblea aplazara su examen de la cuestión, a fin de dar más tiempo para la celebración de consultas más amplias y profundas. No obstante, expresamos nuestra intención de volver a tratar la cuestión. Lo hacemos hoy ateniéndonos a ese propósito. Por consiguiente, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/58/L.61, titulado “Condición jurídica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental”, en nombre de Argelia, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, las Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Indonesia, Jordania, Kuwait, el Líbano, la Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Mauritania, Marruecos, Namibia, Omán, Qatar, la Arabia Saudita, el Senegal, Somalia, Sudáfrica, el Sudán, la República Árabe Siria, Túnez, los Emiratos Árabes Unidos, el Yemen y Palestina.

Los patrocinadores confían en que, después de deliberaciones ulteriores y consultas muy constructivas entre las delegaciones, la Asamblea estará en condiciones de examinar y aprobar el proyecto de resolución, presentado con arreglo al tema 38 del programa. Sr. Presidente: En este sentido, deseamos expresar nuestro agradecimiento por haber convocado esta importante reunión del plenario para que la Asamblea General pueda examinar el proyecto de resolución. También damos las gracias a las delegaciones que, mediante sus valiosas observaciones y sugerencias, han colaborado con los patrocinadores en la elaboración del texto definitivo.

Los patrocinadores están convencidos de que han tenido debidamente en cuenta las preocupaciones de todas las delegaciones. Se han hecho cambios muy significativos al proyecto que se presentó originalmente en diciembre pasado. El texto del actual proyecto de resolución es ahora claro y conciso. Con él se procura que la comunidad internacional reafirme el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la soberanía sobre el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén oriental. En ese texto no se plantea ninguna cuestión que no guarde relación con el tema, como dirían algunos. Se han retirado las cuestiones relativas tanto a las credenciales como a la presentación. En el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se afirma claramente el deseo de contribuir:

“al respeto de los derechos inalienables del pueblo palestino y al logro de una solución pacífica negociada, justa y amplia en el Oriente Medio que dé lugar al establecimiento de dos Estados viables, soberanos e independientes, Israel y Palestina, de acuerdo con la línea del Armisticio de 1949, y que coexistan en condiciones de paz y seguridad.”

El proyecto de resolución se centra ahora en una cuestión específica: el estatuto del territorio.

En el proyecto de resolución A/58/L.61 no se plantean exigencias nuevas. Su contenido se ajusta a todas las resoluciones sobre esta cuestión, aprobadas hasta la fecha por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. En la parte dispositiva se afirma que Israel, la Potencia ocupante, no tiene soberanía en parte alguna de ese territorio. También se afirma que el pueblo palestino tiene derecho a la libre determinación y a la soberanía en su territorio. El derecho a la libre determinación se ha confirmado infinidad de veces en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

Sería una falsedad sostener que el proyecto de resolución pretende predeterminar las cuestiones relacionadas con el estatuto definitivo. En él se abordan cuestiones sobre las que ya se han pronunciado la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. El Cuarteto reiteró el martes, 4 de mayo de 2004, que:

“ninguna de las partes debería adoptar medidas unilaterales encaminadas a predeterminar cuestiones que únicamente podrán resolverse mediante negociaciones y acuerdos entre las dos partes.”

La cuestión sigue siendo que el territorio todavía se encuentra bajo la ocupación israelí y que sigue estando sujeto a políticas y prácticas severas que han provocado enorme dolor y sufrimiento al pueblo palestino. No debe haber confusiones. Es un hecho que, durante más de 35 años, Israel ha sido el único Estado de las Naciones Unidas reconocido por el Consejo de Seguridad como Potencia ocupante.

En un documento oficioso distribuido hace dos días, Israel sostiene que el proyecto de resolución viola el principio de universalidad del sistema de las Naciones Unidas y supone una discriminación manifiesta en su contra, algo que los patrocinadores consideran sumamente curioso. ¿Acaso vamos a pasar por alto que desde 1967 se reconoce universalmente la ocupación del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y que sin duda ha sido Israel quien se ha negado a reconocerlo y ha seguido sin respetar el derecho internacional y numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General?

Nosotros, los patrocinadores, sostenemos que la cuestión sigue siendo que ni la Asamblea General ni el Consejo de Seguridad han modificado o alterado su posición con respecto a este asunto. La cuestión también sigue siendo que en las Naciones Unidas siempre se ha reiterado el derecho a la libre determinación como principio básico, tanto en general como en relación con el pueblo palestino.

Quisiera asegurar a la Asamblea General y a todos los Estados Miembros que el proyecto de resolución no trata sobre el estatuto ni sobre la legitimidad de las reivindicaciones jurídicas o territoriales en disputa. Los patrocinadores confían en que no sentará un precedente peligroso para los Estados Miembros con “controversias territoriales” o “fronteras que son objeto de controversia”. La cuestión del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, no es una controversia territorial ni una controversia sobre fronteras. Se trata de una ocupación militar; de asentamientos ilegales; de anexión ilegal y de destrucción de tierras, propiedades y cosechas palestinas—incluso, quisiera añadir, de miles de olivos— y del muro expansionista ilegal. Se trata del compromiso con la paz lograda mediante un arreglo negociado, justo y cabal. En suma, simplemente se trata de la condición jurídica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, de conformidad con las normas y los principios del derecho internacional.

Por último permítaseme que, en nombre de los patrocinadores, encomiende el proyecto de resolución A/58/L.61 a la Asamblea General para que lo examine y apruebe hoy.

Sr. Alsaidi (Yemen) (*habla en árabe*): En nombre de la delegación del Yemen y del Grupo de Estados Árabes quisiera darle las gracias, Sr. Presidente, por la inteligencia con que dirige las deliberaciones de la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones y por sus esfuerzos por aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en general y de la Asamblea General en particular. A la luz de la evolución reciente de las relaciones internacionales, usted respondió favorablemente a nuestra petición de reanudar el examen del tema 38 del programa, “Cuestión de Palestina”. Ello refleja la inquietud de la comunidad internacional por las prácticas de Israel, que están socavando el proceso de paz y conduciendo a la región hacia el desastre final. De hecho, el que se haya convocado a la Asamblea demuestra que esta sesión es inevitable y urgente, dado el ritmo desenfadado de los acontecimientos en los territorios palestinos ocupados.

El Consejo de Seguridad no puede cumplir su función de mantener la paz y la seguridad internacionales en los territorios palestinos ocupados. Actualmente, mientras el territorio sufre bajo el fuego de la artillería, las bombas, las sirenas de las ambulancias, los funerales y las persecuciones de niños palestinos, nosotros estamos reunidos aquí, simplemente para reafirmar el papel de la Asamblea General—el órgano a través del cual se expresan la conciencia y la voluntad colectivas de la comunidad internacional y que, más que ningún otro órgano, incorpora la democracia a las relaciones internacionales.

Todos sabemos que el Grupo de Estados Árabes estaba a punto de presentar un proyecto de resolución limitado a la cuestión de la representación de los territorios palestinos ocupados. No obstante, a tenor de la rápida evolución de la situación sobre el terreno, nos hemos visto obligados a señalar a la atención de la Asamblea el estatuto de los territorios palestinos ocupados, que se enfrentan a amenazas que ponen en peligro el futuro del arreglo pacífico del conflicto.

El Primer Ministro de Israel anunció oficialmente un plan para retirar las fuerzas de ocupación israelíes de Gaza y declaró que las actividades expansionistas y los asentamientos se concentrarían en la Ribera Occidental ocupada. En estos momentos, la suerte de ese

plan es incierta, dado que el partido en el poder lo ha rechazado. De hecho, dicho plan revela los objetivos expansionistas de Israel.

La política israelí ha sido clara durante toda su ocupación de los territorios palestinos desde 1967. Prueba de esa política son la adquisición constante de territorio por Israel, su colonización expansionista y, en los últimos tiempos, la construcción por éste de un muro expansionista que rebasa la línea verde. Ese muro es un paso más por el camino que conduce a la anexión por Israel de nuevos territorios palestinos.

Por esas razones, hoy día resulta evidente que Israel siempre ha estado más interesado en apoderarse de territorios palestinos que en la paz y la seguridad, y siempre ha tratado de imponer nuevas realidades sobre el terreno mediante el cambio del estatuto jurídico de los territorios ocupados. Ese es un intento flagrante de violar la legitimidad internacional y no es la vía adecuada para lograr la seguridad en la región. Ello no cambiará la realidad manifiesta de que, con arreglo al derecho internacional, Israel está ocupando territorio palestino y no puede ejercer soberanía alguna sobre el territorio ocupado.

Israel ni ninguna otra parte tiene derecho a actuar en nombre del pueblo palestino en lo que respecta a las cuestiones relativas al estatuto definitivo, porque esas cuestiones deben ser objeto de negociación entre las partes palestina e israelí.

La parte palestina, representada por sus dirigentes legítimos, es la única que, con arreglo al derecho internacional y a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, tiene derecho a actuar de conformidad con sus intereses nacionales. La comunidad internacional está unida con respecto a los principios y conceptos que deben regir cualquier intento serio de resolver el conflicto árabe-israelí. Un intento de esa índole debe reflejar las preocupaciones de seguridad de Israel y el derecho de los palestinos a la libertad y la libre determinación.

Los Estados árabes, incluida la Autoridad Palestina, han acogido con beneplácito la hoja de ruta, que representa un plan práctico, y es el único plan que goza de apoyo unánime de la comunidad internacional, incluido Israel. Los Estados árabes en su conjunto también saludan los esfuerzos del Cuarteto, que, en la declaración formulada hace dos días, reafirmó que las partes en el conflicto deberían abstenerse de emprender cualquier acción unilateral que pudiera repercutir en las cuestiones relativas a las fronteras o a los refugia-

dos, porque esas cuestiones deberían resolverse sobre la base de negociaciones directas entre las partes interesadas y en el marco del proceso de paz; de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1513 (2003); del principio de territorio por paz; de los acuerdos anteriores entre las diversas partes; y de la iniciativa adoptada por Su Alteza Abdullah, Príncipe Heredero del Reino de Arabia Saudita, que fue apoyada en la Cumbre árabe de Beirut.

A lo largo de la historia de esta Organización, la cuestión de Palestina ha puesto de relieve la cuestión de la credibilidad de esta Organización. Hoy, esta cuestión representa un verdadero reto para todos los que creen en el imperio del derecho y en la importancia de la voluntad internacional colectiva representada por las organizaciones multilaterales, con inclusión, claro está, de las Naciones Unidas.

Permítaseme decir con toda franqueza que este conflicto ha empeorado, entre otras razones, por el incumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el Oriente Medio, dado que la Organización no ha podido aplicar ninguna de las numerosas resoluciones pertinentes a ese respecto.

En ese sentido, la Organización tampoco ha podido hacer realidad los principios ni los conceptos consagrados en esas resoluciones. El proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí en el día de hoy refleja el interés sostenido de esta Asamblea por la tragedia del pueblo palestino. En él se indica que la Asamblea General sigue comprometida con una solución pacífica, a la que todos aspiramos.

Para concluir, en nombre del Grupo de Estados Árabes, quiero invitar a la Asamblea General a que vote a favor de este proyecto de resolución.

Sr. Gillerman (Israel) (habla en inglés): Permítaseme recordar lo sucedido hace cuatro días para mostrarles el verdadero rostro de las personas que están montando esta farsa aquí en el día de hoy. El domingo pasado, una mujer embarazada y sus cuatro hijos de 2 a 11 años de edad, fueron asesinados a quemarropa. Tras disparar a la madre, que tenía ocho meses de embarazo, los terroristas se acercaron al vehículo y dispararon a la cabeza de cada una de las cuatro niñas, sólo para asegurarse de que estuvieran muertas.

Permítaseme mostrar a la Asamblea a qué me refiero. Éstas son la madre y sus cuatro niñas unos minutos antes. Esos son sus cuerpos unas horas después.

Los miembros de la Brigada de Mártires Al-Aqsa del propio Yassir Arafat y de Jihad Islámico reivindicaron este heroico ataque. Según se informa, en las calles controladas por la Autoridad Palestina se planificó una manifestación para celebrarlo. Como en el caso de cientos de ataques terroristas anteriores a este, los dirigentes palestinos no tomaron ni una sola medida para prevenirlo ni para llevar a los culpables ante la justicia. Para cualquier observador justo, debe ser obvio que la constante negativa de los dirigentes palestinos a cumplir con sus obligaciones derivadas de la hoja de ruta de luchar contra el terrorismo y evitar, como se expresa en ese documento, “todos los actos de violencia, en todo lugar, contra los israelíes” (*S/2003/529, anexo, pág. 3*), está dando al traste con el proceso de paz.

La negativa de los palestinos a cumplir con su obligación de adoptar medidas sustanciales de reforma para poner fin a la corrupción, y su compromiso casi religioso de pasar por alto todas las oportunidades que podrían revitalizar el proceso de paz son, a estas alturas, tristemente célebres. De hecho, como se sabe, la parte palestina aún no ha cumplido con ninguna de sus obligaciones básicas de la primera fase dentro del marco de la hoja de ruta. Sin embargo, hoy nos reunimos, no para examinar la matanza perpetrada contra la familia Hatuel ni para condenar a los dirigentes palestinos por su participación en esas atrocidades, sino para debatir el último intento de la parte palestina de hacer que la Asamblea apruebe un nuevo proyecto de resolución que ayude a que avance su programa distorsionado y arbitrario.

Hace apenas dos días se reunió el Cuarteto en esta misma Sede y emitió una importante declaración sobre el proceso de paz del Oriente Medio. Hoy se ha pedido a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución que socava esa declaración. En la declaración emitida por el Cuarteto, que, como saben los miembros, está compuesto por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos y la Federación de Rusia, se reafirma el principio básico de que ninguna de las partes debe tomar “medidas unilaterales que tengan como objetivo predeterminar cuestiones que sólo pueden resolverse por medio de la negociación y el acuerdo”. Ese principio es fundamental para el proceso de paz y se ha incorporado en todos los acuerdos de paz

firmados entre las partes, así como en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

En la hoja de ruta, como reafirmó el Cuarteto hace apenas 48 horas, se establece concretamente que las cuestiones relativas al estatuto jurídico definitivo deberán reservarse para la fase final de las negociaciones entre las partes. Ese principio también lo reafirmó recientemente Israel en el contexto de la proyectada retirada de Gaza y zonas de la Ribera Occidental. El Cuarteto, en su declaración del martes, se refirió a ese plan en forma positiva y lo calificó de “oportunidad excepcional”, reconociendo que puede echar a andar una vez más el proceso de la hoja de ruta hacia la solución convenida mutuamente de dos Estados, con la que Israel sigue comprometido. Como lo ha demostrado Israel, aun cuando no contamos con una contraparte auténtica en la búsqueda de la paz, seguimos tratando de encontrar medios y arbitrios para mejorar la situación y cumplir con nuestras obligaciones, protegiendo al mismo tiempo la seguridad y el derecho básico a la vida de nuestros ciudadanos.

Para quienes que se han tomado el trabajo de leer los detalles del plan es evidente que es totalmente congruente con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, con la hoja de ruta y con las propuestas de paz anteriores. En el contexto de ese plan, Israel ha reiterado su compromiso con una solución negociada para todas las cuestiones relativas al estatuto jurídico definitivo en el marco de la hoja de ruta, y lo reiteramos hoy aquí una vez más. Reconocemos el principio de que no se puede imponer ninguna solución definitiva. Esta debe convenirse por medio de negociaciones directas entre las partes.

La obligación de no prejuzgar el resultado de las negociaciones se basa en el reconocimiento de que sólo podrá lograrse un acuerdo duradero que beneficie a ambos pueblos por medio del reconocimiento mutuo y el compromiso de ambos. No importa cuántos intentos haga la parte palestina de presentar el conflicto como si fuera en blanco y negro, con los derechos para los palestinos y las obligaciones para los israelíes, sigue siendo verdad que únicamente tendrá posibilidades de éxito una solución en la que se tomen en cuenta los legítimos derechos y las obligaciones de ambas partes. Vale la pena recordar a los miembros que las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y el mandato del proceso de paz se formularon a propósito de manera que reflejaran ese principio. Los textos alternativos propuestos en los que se prejuzgaba

la situación o se respaldaban reclamaciones territoriales o jurídicas maximalistas se rechazaron deliberadamente. Se reconoció sin ambages la necesidad, planteada en las negociaciones, de contar con fronteras seguras y defendibles. Las declaraciones formuladas por quienes originalmente redactaron las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, y las propias actas de Consejo, así como los textos de los acuerdos firmados, son prueba clara de ello.

En realidad, el simple hecho de que las partes acordaran resolver por medio de negociaciones las cuestiones relativas a la condición jurídica permanente, como las fronteras y los asentamientos, hace que sea obligatorio convenir una posición de avenencia. La avenencia no significa, como ha afirmado ocasionalmente la parte palestina, el compromiso de no seguir buscando la destrucción de Israel. La avenencia no puede lograrse negando los lazos históricos y vernáculos del pueblo judío con su antigua patria, como tampoco pasando por alto las legítimas reclamaciones del pueblo palestino. La historia es compleja. Los argumentos jurídicos son sólidos. Ésta es la historia de dos pueblos, no de uno. Como en otras negociaciones de paz llevadas a cabo en el mundo y a través de la historia, las realidades demográficas, estratégicas, políticas, humanitarias y en materia de seguridad también tienen que tomarse en cuenta para lograr una solución justa y permanente. Esta es una cuestión que debe dar lugar a más negociaciones, no a más resoluciones. Ninguna cantidad de retórica o de resoluciones de la Asamblea General aprobadas automáticamente puede alterar los términos convenidos del proceso de paz.

A pesar de estos principios muy claros, la OLP esta tratando una vez más de que la Asamblea General intervenga en las cuestiones relativas al estatuto jurídico definitivo. Hace sólo unas semanas, el Observador palestino hizo uso de la palabra ante el Consejo de Seguridad, propugnando el “principio de lograr un arreglo pacífico mediante negociaciones entre las dos partes, sin emitir juicios por anticipado ni conceder derechos preferentes en las cuestiones relativas al estatuto definitivo” (*S/PV.4945, pág. 4*). Hoy, la parte palestina retorna a un patrón más conocido, como lo ha hecho durante decenios. Trata nuevamente de presionar, por medio de las Naciones Unidas, para que se apruebe un proyecto de resolución tendencioso con el propósito de influir en el proceso de negociación.

Con el proyecto de resolución que se presentó hoy se pretende que la Asamblea, un órgano político,

determine la condición jurídica en disputa de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, así como la legitimidad de reclamaciones contradictorias, para beneficio de una de las partes en el conflicto y fuera del proceso de negociación convenido. Al igual que con otros proyectos de resolución precedentes, con este se tiene la misma intención fundamental de determinar de antemano cuestiones que se han reservado expresamente para las negociaciones. Una vez más, la parte palestina tiene el propósito de presentarse ante la Asamblea General para que esta apoye su posición maximalista, en lugar de negociar con su vecino sobre la base del compromiso de poner fin al terrorismo y de renovar un diálogo sincero. Simplemente no es posible —es imposible— apoyar los principios establecidos por el Cuarteto y al mismo tiempo aceptar las repetidas iniciativas de Palestina ante las Naciones Unidas, que contradicen esos principios.

La contradicción es obvia. La hipocresía salta a la vista. El detrimento de la legitimidad y la influencia de la Asamblea General sobre esta cuestión es, por desgracia, igualmente evidente. Para los más de 80 Estados que están inmersos en conflictos territoriales o cuyas fronteras están en disputa, el perjuicio del precedente que sienta este tipo de resolución es también patente.

Utilizar los órganos de las Naciones Unidas para eludir un proceso de negociación convenido o para fomentar las posiciones de una de las partes de un conflicto es dañino, tanto para las perspectivas de paz como para la credibilidad de las Naciones Unidas. Los Estados que apoyan ese enfoque lo hacen en detrimento de esos dos intereses vitales.

En cada período de sesiones anual ya se dedica una cantidad, a todas luces desmesurada, de tiempo y recursos de las Naciones Unidas a iniciativas y resoluciones parcializadas sobre Palestina que constantemente tratan de evadir el proceso de negociación. Esos textos no han hecho nada para promover la paz, pero han hecho mucho para dañar la reputación de las Naciones Unidas y socavar los esfuerzos por reactivar el proceso de negociación.

Creemos que ha llegado el momento de adoptar un enfoque diferente. La Asamblea debería empezar a buscar maneras constructivas de alentar a las partes a avanzar hacia la aplicación de la hoja de ruta. Debería dejar de refrendar textos aún más divisivos y polémicos, sea cual fuere su forma, que tratan de influir en el

resultado de una controversia territorial que las partes mismas han decidido resolver con la negociación.

El proyecto de resolución que hoy se presenta no nos ofrece ninguna manera de avanzar. No contiene ninguno de los elementos clave que se plantean en la declaración del Cuarteto y socava un principio fundamental del propio proceso de paz que el Cuarteto ha reafirmado. Hace ver que la ley y la justicia son monopolio de una de las partes del conflicto. Tergiversa la condición jurídica real de las Líneas de Armisticio de 1949 y contradice el mandato del proceso de paz. Es inoportuno, contraproducente y envía precisamente el mensaje equivocado. Ofrece a la parte palestina un incentivo para evitar las negociaciones y el cumplimiento de sus obligaciones. Después de todo, ¿por qué preocuparse por esas difíciles responsabilidades, por qué luchar contra el terrorismo, cuando la Asamblea General ofrece la posibilidad de aceptar los intentos de eludir las negociaciones y está decidida a negar cualquier forma de amonestación a las actuales violaciones palestinas, que siguen cobrándose vidas inocentes de ambas partes?

El Observador de Palestina, como de costumbre, por falta de una lógica sólida y de bases morales, sin duda volverá a acusarme hoy aquí de utilizar un lenguaje de bajo nivel. Por lo tanto, es importante que todos nosotros recordemos que al lenguaje diplomático que todos utilizamos subyace una pura verdad. Ha llegado el momento de decir a los palestinos "Basta ya. Pongan fin a las matanzas. Pongan fin al terror. Hagan lo que tengan que hacer para poner la casa en orden, y dejen de abusar de nuestro tiempo y de los recursos limitados de las Naciones Unidas con resoluciones que pasan por alto el verdadero sufrimiento de ambas partes y que promueven, en cambio, iniciativas de persecución trivial".

Instamos a los Estados Miembros que realmente tienen interés en una paz duradera y que apoyan la declaración del Cuarteto publicada hace apenas dos días a que se opongan firmemente a este proyecto de resolución contraproducente.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Senegal, Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Sr. Badji (Senegal) (Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino) (*habla en francés*): Como Presidente del Co-

mité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y en nombre de todos los miembros del Comité, quisiera expresar nuestras opiniones sobre el tema del programa relativo a la cuestión de Palestina, y concretamente sobre el estatuto de los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén oriental. Como los miembros saben, Israel lleva más de 37 años ocupando territorio palestino, en flagrante violación de numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y de los principios fundadores de la Carta de nuestra Organización, incluido el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza.

Durante varios decenios, la comunidad internacional ha trabajado incansablemente para poner fin a la ocupación y encontrar una solución duradera a la cuestión de Palestina. Ha apoyado firmemente la visión de dos Estados que vivan uno al lado del otro en condiciones de paz y de seguridad compartidas. Junto al Estado de Israel debe existir un Estado de Palestina que sea viable, independiente y soberano. Esa visión se ha expresado claramente en la hoja de ruta, aceptada igualmente por israelíes y palestinos.

Evidentemente, cualquier solución definitiva de la cuestión de las fronteras entre los dos Estados debe ser objeto de un acuerdo entre las dos partes interesadas. Pero como pueblo, los palestinos tienen el derecho fundamental a la libre determinación, incluido el derecho a ejercer la soberanía sobre su propio territorio, de conformidad con las normas y los principios del derecho internacional. No obstante, es triste comprobar que ese derecho fundamental e inalienable se le ha negado hasta la fecha. El Gobierno de Israel sigue ocupando territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, utilizando la fuerza militar bruta, la confiscación de tierras, el traslado de ciudadanos israelíes a asentamientos en territorio palestino y la construcción de un muro de separación en tierras palestinas en la Ribera Occidental.

Este mismo Gobierno continúa asestando golpes sistemáticos y destructivos a las instituciones de la Autoridad Palestina y a sus dirigentes, acosando al Presidente de la Autoridad Palestina, el Presidente Yasser Arafat, y confinándolo a la Muqata'a, su oficina central, en Ramallah.

El uso desproporcionado de la fuerza por la Potencia ocupante contra civiles palestinos sigue sin cesar. Asimismo, las graves limitaciones a los desplazamientos de las poblaciones palestinas en sus propias tierras entorpecen las actividades socioeconómicas y

podrían demorar la solución negociada del conflicto, que ha durado demasiado tiempo.

La ocupación israelí del territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, es ilícita según las normas del derecho internacional. Al carecer de soberanía sobre parte alguna del territorio palestino, Israel no puede ser el representante de ese territorio. Por ello, los plenos poderes de la delegación de Israel ante las Naciones Unidas no deben incluir al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental.

La aprobación del proyecto de resolución que se propone para su aprobación por la Asamblea al menos aclararía la cuestión de la legítima representación del pueblo palestino en las Naciones Unidas y constituiría, pues, un paso más hacia el ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables. Asimismo, la aprobación del proyecto de resolución no debería interpretarse como algo que influye directamente en el proceso de paz en curso, en las negociaciones relativas al estatuto definitivo o en cuestiones como las fronteras y los refugiados.

Con respecto al tema de Palestina, las Naciones Unidas tienen la responsabilidad permanente de asegurar una solución definitiva de esa cuestión en todos sus aspectos, de conformidad con la legitimidad y la legalidad internacionales.

En conclusión, como Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, quisiera apelar a todos los Estados para que apoyen el proyecto de resolución A/58/L.61/Rev.1, titulado "Condición jurídica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental". La aprobación de dicha resolución supondría un hito más en la recuperación de los derechos inalienables del pueblo palestino, que es el principal objetivo de nuestro Comité y, estoy convencido, la esperanza de la totalidad de la comunidad internacional. Frente a los retos y los riesgos crecientes, el Comité espera sinceramente que la comunidad internacional continúe movilizando sus esfuerzos para proveer una solución amplia, justa y duradera a la dolorosa cuestión de Palestina.

Sr. Aboul Gheit (Egipto) (*habla en árabe*): La cuestión de Palestina está hoy en una coyuntura extremadamente importante y delicada, una coyuntura tan delicada y crítica como en 1947, cuando la Asamblea General aprobó la resolución para dividir Palestina en dos Estados para dos pueblos: uno para los israelíes y otro para los palestinos.

Hoy la Asamblea General examina una vez más la cuestión del Estado Palestino y del derecho del pueblo palestino a la soberanía sobre los territorios palestinos ocupados desde 1967, dentro de la línea del armisticio de 1949. En estos momentos se requiere una vez más a la Asamblea General que se pronuncie sobre la cuestión de forma clara y precisa, con arreglo al derecho internacional y las resoluciones previas de legalidad internacional. Puede hacerlo rechazando las afirmaciones de la Potencia ocupante de que los territorios ocupados son objeto de litigio y son negociables. Debe reafirmar que todas las normas que rigen el trato de los territorios ocupados y sus poblaciones, en consonancia con el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra, son aplicables a dichos territorios ocupados desde 1967. Debe llevarse a cabo la plena retirada de esos territorios, incluida Jerusalén oriental.

Hoy debemos reiterar el derecho de los palestinos a tener su Estado independiente en los territorios palestinos, completamente reinstaurado y bajo soberanía palestina. Eso ayudaría a impulsar el proceso hacia una solución negociada del conflicto que conseguiría el objetivo de dos Estados que vivieran en condiciones de paz y seguridad dentro de unas fronteras seguras, de conformidad con la hoja de ruta.

Hoy la comunidad internacional, representada en esta Asamblea, debe reafirmar de nuevo el principio de inadmisibilidad de la adquisición u ocupación de tierras de otros por medio del uso de la fuerza militar y, con el pretexto de intereses de seguridad, de la construcción de cercas y muros en el interior de los territorios palestinos, algo que supone un intento mal disimulado de expropiar las tierras de los palestinos y forzarlos a vivir en bantustanes amurallados.

Hoy la Asamblea General debe defender a los ciudadanos ocupados y su derecho a la libre determinación y a vivir en paz y con seguridad. Confiamos en que la comunidad internacional será firme en su defensa de los principios del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas, de esta gran Organización y del derecho de todos a la paz y a la seguridad.

Sr. Mekdad (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: En nombre de la República Árabe Siria, es un placer darle las gracias por haber convocado esta sesión y haber reanudado el debate sobre la cuestión de Palestina. Quisiera también agradecer a los países del mundo su constante apoyo de

principios a los derechos inalienables del pueblo palestino y sus esfuerzos por establecer una paz justa y amplia en el Oriente Medio, que debe incluir el fin de la ocupación israelí de los territorios árabes del Golán sirio, el Líbano meridional y Palestina. Esta paz debería poner coto a la arrogancia, las violaciones del derecho internacional y los crímenes de guerra de Israel.

Esta sesión se celebra en el contexto de los esfuerzos constantes y las posturas firmes adoptadas por la Asamblea General en apoyo a una de las causas más justas del mundo y en medio de nuevos retos y graves amenazas que afronta el pueblo palestino como consecuencia de las políticas de terrorismo, opresión, asesinato y destrucción de Israel, que no tienen precedentes en la historia de la humanidad. La extrema urgencia de esta sesión y la presentación del proyecto de resolución sobre el estado de los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén oriental, surgen del hecho de que este foro internacional lleva tratando la tragedia del pueblo palestino desde su nacimiento. Ha emitido cientos de resoluciones que han sido incorporadas al derecho internacional y que son atribuciones que no se pueden pasar por alto en nuestro esfuerzo colectivo por encontrar una solución al problema de los palestinos, millones de los cuales han sido expulsados de sus tierras y hogares por Israel y han resistido la abominable ocupación israelí de su territorio y la negación de sus derechos fundamentales de retorno, autodeterminación y establecimiento de un Estado independiente en su propio territorio.

La petición del Grupo Árabe de convocar esta importante sesión es muy oportuna. Surge de nuestra convicción de que la comunidad internacional debe plantarse frente a la política israelí de devorar los derechos de los palestinos y sus territorios bajo los pretextos baladíes que nos han expuestos a todos. Israel está llevando a cabo una ocupación colonial y una anexión ilegal de los territorios palestinos que lleva ocupando desde 1967. Además, ha transferido ilegalmente inmigrantes a esos territorios con el fin de alterar la composición demográfica de los territorios palestinos ocupados, incluida particularmente Jerusalén oriental. Estas medidas han llevado a la adquisición por parte de Israel de aproximadamente el 42% de los territorios palestinos, a pesar de las objeciones de la comunidad internacional, recogidas en muchas de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

La crisis humanitaria a que hace frente el pueblo palestino también se ha intensificado a causa del muro

expansionista que ha construido Israel en los territorios palestinos ocupados, las tierras que ha confiscado y el aislamiento al que ha sometido a ciudades y aldeas palestinas. Esto ha dado lugar al deterioro de la situación económica y social, ya de por sí desesperada, en los territorios palestinos ocupados, y ha hecho que se arraigue aún más en el pueblo palestino el sentimiento de decepción y desesperación.

Según la información suministrada por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), hasta el 27 de enero pasado, Israel había demolido más de 14.825 viviendas en los campamentos de refugiados en la Faja de Gaza. Desde febrero pasado, Israel ha demolido otros miles de viviendas, cuyos antiguos habitantes se han convertido en refugiados, y carecen de techo en que guarecerse del frío invernal.

Israel está llevando a cabo su política de asesinatos haciendo caso omiso por concepto del derecho internacional, de las protestas y de los tratados internacionales. En la realización de esa política, utiliza cohetes y misiles contra tanques en sus ataques contra la población inermes, que sólo aspira a vivir en paz y dignidad en un Estado independiente.

Las estadísticas de las Naciones Unidas indican que alrededor de 3.000 palestinos inocentes, entre ellos más de 300 niños, han sido asesinados por Israel en los dos últimos años. La obstinación de Israel en seguir perpetrando esos crímenes sólo puede describirse como un crimen de guerra y un crimen de lesa humanidad. La comunidad internacional debe poner coto a la perpetración de dichos crímenes cuya intensificación plantea ahora una verdadera amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

El proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros acerca de la condición jurídica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, es claro y preciso. La aprobación de este proyecto de resolución reflejaría el empeño de la comunidad internacional de conseguir que el pueblo palestino ejerza su derecho a la libre determinación y a la soberanía en su territorio, incluida Jerusalén Oriental. Asimismo, constituiría un rechazo a cualquier pretensión o intento de Israel de anexarse territorios.

La comunidad internacional debe rechazar todo intento de legitimar los planes expansionistas de Israel, así como sus actividades de agresión contra los

territorios árabes ocupados, entre las que se incluyen sus actividades de asentamientos y los llamados hechos consumados sobre el terreno.

Es muy importante entender que la cuestión de los territorios árabes ocupados, ya sea en el Golán sirio, en el Líbano meridional o en Palestina, no puede negociarse entre las partes. Esos territorios son territorios ocupados y deben devolverse a sus propietarios. Durante los últimos 37 años, Israel ha seguido construyendo asentamientos y adoptando decisiones destinadas a anexarse territorios y establecer los llamados hechos consumados sobre el terreno, con miras a imponer a la larga a la comunidad internacional nuevas nociones que constituyen una violación del derecho internacional.

En la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad se reitera el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y se exhorta a Israel a que retire sus fuerzas de los territorios árabes ocupados desde 1967. En su resolución 476 (1980), el Consejo de Seguridad condena la anexión por Israel de Jerusalén Oriental. En su resolución 497 (1981), el Consejo condena la presunta anexión por Israel del Golán sirio ocupado. Israel debe respetar esas resoluciones y no debe tratar de eludirlas o hacer caso omiso de ellas, pues son resoluciones jurídicamente vinculantes.

El Gobierno israelí, en especial el Gobierno actual, que se opone a la paz, está convencido de que mediante sus maniobras, sus amenazas, su ocupación y su chantaje injustos, logrará en última instancia imponer con éxito un hecho consumado a los pueblos árabes. Ese hecho consumado no es otra cosa que la continuación de la ocupación. Pero Israel se equivoca: su jugada no tendrá éxito, eso está claro.

Siria y otros países árabes están decididos a liberar sus territorios ocupados por Israel. Están decididos a lograr una paz justa y completa. Todos saben que la parte árabe es sincera en su búsqueda de paz sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, lo establecido en el mandato de Madrid, el principio de territorio por paz y la iniciativa árabe de paz, aprobada en la Cumbre de Beirut en 2002. Esa iniciativa goza de amplio apoyo de la comunidad internacional y de sus principales instituciones.

Para concluir, estamos firmemente convencidos de que el apoyo firme a este proyecto de resolución constituirá otra medida importante para preservar a

nuestra región del flagelo de la ocupación, la fuerza bruta, los asentamientos y la imposición de una política de hechos consumados, y que promoverá nuestros esfuerzos colectivos por lograr una paz justa y completa en nuestra región.

Sr. Requeijo Gual (Cuba): La delegación de Cuba está entre los copatrocinadores del proyecto de resolución A/58/L.61, "Condición jurídica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental", que se presenta en un momento sumamente complejo. Este proyecto llega en medio de planes que no se aplican, negociaciones que no progresan, resoluciones del Consejo de Seguridad que no se llevan a la práctica, y resoluciones de la Asamblea General y de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas que son ignoradas con desdén.

En medio de tantas conferencias de prensa, declaraciones, proyectos e iniciativas, no debemos olvidar la esencia de la crisis que arrastra la región del Oriente Medio, y en particular con respecto a la cuestión de Palestina, casi desde la creación de nuestra Organización. La deuda que tiene la humanidad con el pueblo palestino para que éste pueda ejercer su libre determinación y constituir en su territorio el Estado independiente y soberano por el cual tanto sufrimiento y dolor ha tenido que padecer.

A pesar de las campañas mediáticas distorsionadoras de la realidad en que vive el pueblo palestino, no se puede olvidar el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza. No se puede olvidar la necesidad de que se materialicen los derechos inalienables del pueblo palestino. No se puede olvidar el camino de una solución pacífica negociada, justa y amplia en el Oriente Medio. No se puede olvidar a dos Estados vecinos que debieran coexistir en condiciones de paz y seguridad, con confianza mutua y con plena viabilidad, soberanía e independencia.

Las agresiones contra el pueblo palestino y otros pueblos árabes deben cesar. Todos los asentamientos ilegales en los territorios ocupados deben ser desmantelados y entregados a sus legítimos dueños. La anexión por parte de Israel de Jerusalén Oriental y del Golán sirio debe cesar.

La construcción del muro de separación dentro de los territorios palestinos ocupados, no sólo debe detenerse, sino que lo ya construido debe demolerse sin condiciones ni pretextos. No debemos esperar a que esas nuevas alteraciones físicas en los territorios

palestinos ocupados compliquen adicionalmente las posibles negociaciones futuras sobre el estatuto permanente. Tampoco deberá afectarse la contigüidad del territorio palestino en Gaza y Cisjordania.

Para poder avanzar, deben cesar el terrorismo de Estado, las ejecuciones extrajudiciales, las demoliciones de viviendas y sembrados, las detenciones arbitrarias, las torturas, la asfixia a la economía palestina y la desmedida espiral de violencia que acaba con la vida de civiles inocentes en ambas partes. No se puede olvidar la situación de los refugiados palestinos y su derecho al retorno a la tierra de la cual fueron expulsados. Por último, y no menos importante, hay que respetar a la dirigencia de la Autoridad Nacional Palestina y su legítima representatividad del pueblo palestino.

Cuba espera que no esté lejano el día en que podamos acoger en nuestra Organización, como Miembro pleno, con todas sus prerrogativas, a un Estado palestino, libre e independiente, despojado de la ocupación militar por parte de Israel —como Potencia ocupante— que padece desde 1967 y que goce con efectividad de su plena soberanía sobre la totalidad del territorio. Sólo entonces podrá haber paz, seguridad, respeto y armonía en el Medio Oriente. Mientras ese momento llega, hay que mantener bien definida la condición jurídica del territorio palestino ocupado. En ese sentido, convocamos a los Estados Miembros a que voten a favor del proyecto de resolución que hoy aquí se presenta.

Sr. Cunningham (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos votarán en contra del proyecto de resolución (A/58/L.61) que estamos examinando hoy aquí. Los Estados Unidos consideran que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros no es adecuado y llega en mal momento, y que amortiguará —en lugar de intensificar— los esfuerzos en curso por lograr una solución justa, cabal y duradera al conflicto árabe-israelí.

Los dirigentes del Cuarteto se reunieron en este edificio hace apenas dos días. Tras su reunión, hicieron pública una declaración clara en la que afirmaron su compromiso con la visión común de dos Estados —Israel y una Palestina viable, democrática, soberana y contigua— que vivan uno junto al otro en condiciones de paz y seguridad. El Cuarteto también instó a ambas partes a cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la hoja de ruta, como se pide en la resolución 1515 (2003) del Consejo de Seguridad y en las declaraciones anteriores del Cuarteto, así como a cumplir

con los compromisos que asumieron en las cumbres del Mar Rojo celebradas en Aqaba y Sharm el-Sheik.

El Cuarteto observó que ninguna parte debería adoptar medidas unilaterales encaminadas a predeterminar las cuestiones que únicamente pueden resolverse mediante negociaciones y un acuerdo entre las dos partes. Todo arreglo definitivo sobre cuestiones como las fronteras y los refugiados debe ser convenido entre los israelíes y los palestinos partiendo de la base de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003), el mandato del proceso de paz de Madrid, el principio de territorio por paz, los acuerdos anteriores y la iniciativa del Príncipe Abdullah, Heredero de la Corona de la Arabia Saudita, refrendada por la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes celebrada en Beirut, y debe ser congruente con la hoja de ruta.

Este proyecto de resolución va en contra de dicha declaración. Es una acción unilateral que, independientemente de cómo se formule, intenta juzgar de antemano las cuestiones relativas al estatuto definitivo de las fronteras y de Jerusalén, al afirmar el derecho de los palestinos a la soberanía y la independencia en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Se trata de una desviación y una distracción.

En esta coyuntura de importancia fundamental, la comunidad internacional debe seguir concentrando su atención en el modo de reanudar los progresos hacia el logro de la paz. Los progresos únicamente se lograrán mediante un verdadero compromiso de las partes a participar constructivamente y a cumplir con las obligaciones que contrajeron en virtud de la hoja de ruta. En ello se centra el Cuarteto, y en ello debe centrarse la comunidad internacional. Ni la Asamblea General ni nadie más puede dar por supuesto el resultado de las negociaciones sobre el estatuto definitivo. Únicamente podrá lograrse un arreglo definitivo mediante negociaciones directas y un acuerdo entre las partes. Como dijo el Secretario Powell tras la reunión del Cuarteto celebrada en Nueva York, con el intercambio de cartas entre el Presidente Bush y el Primer Ministro Sharon se reiteró que las partes deben llegar a un acuerdo entre ellas antes de que se resuelva ningún problema en las negociaciones sobre el estatuto definitivo.

El proyecto de resolución que examina la Asamblea da por sentadas las cuestiones relativas al estatuto definitivo; no se ajusta a la declaración del Cuarteto, las resoluciones anteriores ni los acuerdos entre las partes; y resta méritos a los verdaderos esfuerzos que

se están realizando para progresar hacia la paz en la región. Los Estados Unidos votarán en contra del proyecto de resolución, e instamos a otros Estados Miembros a hacer lo mismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos oído al último orador inscrito en mi lista para esta sesión.

Antes de levantar la sesión, quisiera dar la palabra al representante de Malasia para que nos hable de la situación en que se encuentran las negociaciones.

Sr. Rastam (Malasia) (*habla en inglés*): En nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/58/L.61, quisiera informar a la Asamblea de que, como consecuencia de las consultas de esta mañana,

los patrocinadores quisieran presentar un texto revisado para que sea aprobado esta tarde. Nos hemos mantenido en contacto con la Secretaría, que está haciendo las diligencias necesarias para la distribución del texto revisado. Creo que la versión inglesa se ha distribuido extraoficialmente en el Salón, y vamos a entregar el texto a todas las delegaciones.

Quisiera darle las gracias Sr. Presidente, así como al resto de la Asamblea, por habernos dado la oportunidad de someter a votación esta tarde el proyecto de resolución revisado. También existe la posibilidad de que algunos países más se sumen a la lista de patrocinadores.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.